CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARTISTICOS"

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 10 diez de julio del 2013 dos mil trece, comparecieron por una parte LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA Y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el C. JAIME AYON MARTINEZ soltero, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada bajo número 1 de la calle denominada San Francisco, Localidad La Ciénega en esta localidad de Yahualica, Jalisco,, a quien en lo sucesivo se denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.

D E C L A R A C I O N E S:

EL H. AYUNTAMIENTO:

I.- Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, de igual forma declara que con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública y tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

Jaime Ayon

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

I. Declara el C. JAIME AYON MARTINEZ manifiesta bajo protesta de decir verdad ser el representante de la banda musical denominado Manantial, y dedicarse a brindar espectáculos musicales, mismo que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector AYMRJM89040514H500 y número de credencial 2878109778835.

II.- Declara el C. JAIME AYON MARTINEZ bajo protesta de conducirse con verdad ser el representante de la banda Musical Manantial y que trabajan en lo particular.

Jaime Ayon

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. JAIME AYON MARTINEZ bajo protesta de conducirse con verdad ser el representante de la banda Musical Manantial y que brindan espectáculos musicales a la ciudadanía.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. JAIME AYON MARTINEZ a efecto de que se presente en el Salón de Evento denominado Centro Social, en este Municipio de Yahualica, Jalisco, el día 11 de julio del 2013 de 21:30 a 00:30HRS. del siguiente día.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios por concepto del evento musical, que se estipulan en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad total de $6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100MN).

CUARTA.- El H. Ayuntamiento se compromete a instalar el escenario, luz y sonido para el verificativo de dicho evento, por su parte el prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración del evento para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con la establecido en el presente contrato el C. JAIME AYON MARTINEZ queda penalizado a pagar la cantidad de $660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 moneda nacional) al H. Ayuntamiento.

Jaime Ayon

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.

SEPTIMA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar el evento en el horario establecido se compromete a brindar como mínimo una hora de espectáculo artístico a la ciudadanía una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia en el tiempo.

OCTAVA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercibidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZANO
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS ARTISTICOS"

Jaime Ayón

C. JAIME AYON MARTINEZ

Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. JAIME AYON MARTINEZ como Prestador de Servicios Artísticos.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 10 de julio del 2013.

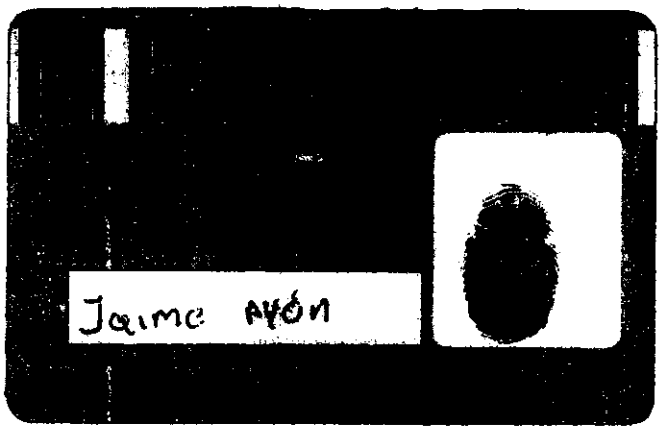
Jaime Ayón